

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Orden.—Suspendiendo toda clase de oposiciones y concursos en los organismos del Estado, Provincia o Municipio, como en Corporaciones que tengan a su cargo servicios públicos.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria.—Circular.

Jefatura de Minas.—Solicitud de registro a favor de D. José Saiz de Luis.

Otro idem a favor de D. José Tejerina Polanco.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Sentencias.

Edictos de Juzgado.

Cédula de citación.

Requisitorias.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

Las circunstancias por que atraviesa España en los momentos actuales, hacen preciso que no se celebren oposiciones ni concursos de ninguna clase, para proveer plazas en propiedad, en Organismos oficiales y Entidades relacionadas con servicios públicos, y por ello, he dispuesto:

Artículo 1.º Mientras no se disponga otra cosa, quedan en suspenso toda clase de oposiciones y concursos para la provisión de plazas en propiedad en los Organismos oficiales, tanto del Estado, Provincia o Municipio, como de Corporaciones o Entidades que tenga a su cargo servicios públicos de cualquier clase.

Artículo 2.º Si alguno de los Centros aludidos anteriormente, tuviesen pendiente alguna convocatoria a los fines expuestos, quedan anuladas.

Artículo 3.º Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior, la convocatoria de concurso hecha por Orden de 30 de Octubre último (Boletín Oficial de 2 de Noviembre), para

provea plazas de Maestros interinos, que por necesidades imperiosas e ineludibles de la Enseñanza se hizo, y por su carácter de interinidad, como taxativa y reiteradamente se dispuso en ella.

Burgos, 14 de Enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr.....

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 4

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Carunco Sintomático en el término municipal de Quintana de Rueda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Diciembre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de Enero de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. José Saiz de Luis, vecino de Puente Almuhey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Diciembre, a las once y media, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Dominica*, sita en el paraje «Bustandemo», término de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cruz hecha en la peña llamada de Bustandemo, a partir de dicho punto y en dirección Este se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ésta 200 al Norte, la 2.^a; de ésta 600 Oeste, la 3.^a; de ésta 200 Sur, la 4.^a, y de ésta con 600 metros al Este, se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.320.

León, 11 de Enero de 1937.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. José Tejerina Polanco, vecino de Puente Almuhey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Enero, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina

de hulla llamada *Rosario*, sita en término de Cegoñal, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida fuente Ontecha, y desde aquí se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 150 al S., la 2.^a; de ésta 800 al E., la 3.^a; de ésta 350 al N., 4.^a; de ésta 400 al O., la 5.^a, y de ésta con la inclinación necesaria al Sur-Oeste, se llegará a la 1.^a, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.321.

León, 19 de Enero de 1937.—Gregorio Barrientos.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 23 de Enero de 1937.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villadecanes

Designados los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el presente año de mil novecientos treinta y siete, quedan expuestas al público en las Oficinas de Secretaría de esta Casa Consistorial y en el atrio de las iglesias parroquiales de Toral de los Vados, Valtuille de Abajo, Villadecanes e iglesia del Campo (Sorribas), durante el plazo de siete días en los que podrán formularse las reclamaciones que procedan por los interesados, con arreglo al artículo 489 del Estatuto municipal.

° ° °

Aprobada en sesión de ayer la nueva ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo de las carnes frescas de reses sacrificadas en domicilios particulares en este Municipio o procedentes de otros Municipios para ser consumidos en este que ha de regir desde esta fecha, se halla expuesto al público dicho documento en las oficinas de Secretaría en donde durante quince días pueden presentarse reclamaciones fundadas a la misma con arreglo al artículo 322 y siguientes del Estatuto municipal.

Villadecanes, 13 de Enero de 1937.—El Alcalde, Sergio F. Castilla

Ayuntamiento de Canalejas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a partir de esta fecha y por el plazo de quince días hábiles, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para que los vecinos del término puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento y ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en los quince días siguientes.

Canalejas, 9 de Enero de 1937.—El Alcalde, Aquilino Aláez.

*Ayuntamiento de
Villaornate*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villaornate a 19 de Enero de 1937.

—El Alcalde-Presidente, Heraclio Pastor.

*Ayuntamiento de
Paradaseca*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, se halla expuesta al público en esta Secretaría por un plazo de siete días, para que los interesados puedan examinarla y produzcan las reclamaciones que procedan.

Paradaseca, 16 de Enero de 1937.

—El Alcalde-Presidente, Nicanor Alonso.

*Ayuntamiento de
Santiagomillas*

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la exacción de los derechos de Veterinario por reconocimiento domiciliario de reses de cerda, se halla expuesta al público por término de quince días conforme dispone el art. 322 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Santiagomillas, 10 de Enero de 1937.—El Alcalde, José Blas Frade.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937 y las Ordenanzas fiscales correspondientes, quedan expuestos al público por el término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y en otro igual, podrán los interesados

formular las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Fabero, 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, P. Martínez.

*Ayuntamiento de
Láncara de Luna*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 30 último el presupuesto ordinario para 1937, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Láncara de Luna, 4 de Enero de 1937.—El Alcalde, Atilano Ordóñez.

*Ayuntamiento de
Villabraz*

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario durante el año de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Villabraz, 15 de Enero de 1937.—El Alcalde, Eloy Barrientos.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1937, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de siete días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Cabreros del Río, 15 de Enero de 1937.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

*Ayuntamiento de
Destriana*

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Destriana, 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, Benicio Villalibre.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el año de 1937, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Castrocalbón, 15 de Enero de 1937.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 30 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Severino González.

*Ayuntamiento de
Barjas*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1937, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5 de Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 301 del ya citado Estatuto.

Barjas, 11 de Enero de 1937.—El Alcalde, Gerardo Fernández.

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes ante Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por alguna de las causas que señala el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Villademor de la Vega, 11 de Enero de 1937.—El Alcalde, Evaristo Vázquez.

*Ayuntamiento de
Villafer*

Aprobado el de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el presente año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán presentarse contra el mismo, ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que se crean pertinentes, por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Villafer y Enero de 1937.—El Alcalde, Antonino Pastor.

*Ayuntamiento de
Fabero*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión de 8 de Noviembre próximo pasado, y en atención a las circunstancias extraordinarias porque atraviesa esta cuenca minera, con la absoluta paralización de toda actividad industrial durante más de cuatro meses, acordó hacer una rebaja de seis mil seiscientos ochenta y tres pesetas y treinta y dos céntimos, de la cantidad en que había sido adjudicado el arriendo de la gestión recaudatoria del arbitrio de los artículos de consumo en el año 1936, a D. Rafael Alba González; estableciendo que el mencionado acuerdo no quedará firme hasta que hayan transcurrido quince días de haber dado cuenta de él públicamente al vecindario e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a fin de que aquellas personas, entidades o contribuyentes que crean perjudicial referido acuerdo formulen sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días hábiles, una vez pasados los cuales quedará firme si no se produce ninguna.

Fabero, 12 de Enero de 1937.—El Alcalde, Pedro Martínez.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Según me da cuenta el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Carracedelo, el día 16 del actual y por el vecino Silviano Amigo, ha sido recogida una vaca extraviada, la cual se halla depositada en la casa del vecino Clodomiro Castro, a fin de el que se considere dueño pueda

pasar a recogerla previo pago de los gastos originados de manutención, cuyas señas son las siguientes:

Estatura regular, color castaño, astas abiertas, con mucho pelo en la cabeza.

Carracedelo, 18 de Enero de 1937.—El Alcalde, Benito Nieto.

Entidades menores

Junta vecinal de Destriana

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario de este pueblo para el ejercicio del año 1937, se halla expuesto al público por el término de quince días en casa del Sr. Presidente para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Destriana, 13 de Enero de 1937.—El Presidente, Tomás Berciano.

*Junta vecinal de
San Román de los Oteros*

El día veintisiete del actual tendrá lugar o se hará el deslinde de los Comunes de esta villa denominados Carre Grajalejo, Balde la Vieja, La Praderona y el Prado Malillos, lo que se hace público para que los dueños que tengan fincas que lindan con los referidos comunes de referencia puedan presenciario.

San Román de los Oteros, 16 de Enero de 1937.—El Presidente, Feliciano Lozano.

Junta vecinal de Barrillos de Curueño

Las cuentas vecinales de este pueblo por cuenta de los presupuestos de 1933 y 1936, se hallan al público en la casa del Presidente que suscribe, por el plazo de quince días para oír reclamaciones donde pueden ser examinadas por todos los vecinos.

Barrillos de Curueño, 16 de Enero de 1937.—El Presidente, Belisario Robles.

Junta vecinal de Mansilla del Páramo

Formado y aprobado en principio el presupuesto de esta Junta ordinaria para el año actual de 1937, se halla expuesto al público con el fin de oír reclamaciones por el plazo reglamentario de 15 días, en casa del Sr. Presidente de dicha Junta.

Mansilla del Páramo, a 15 de Enero de 1937.—El Presidente, Lucas González Sarmiento.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Ricardo Brugada Urgully, Secretario de la Audiencia provincial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el pleito número 77 de 1933, consta sentencia dictada en 19 de Noviembre de 1934, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de León a 19 de Noviembre de 1934. Visto por el Tribunal contencioso-administrativo de esta capital el recurso promovido por el Procurador D. Eleuterio Rueda, en nombre de D. Ramón Camilo Ovalle, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Juan de la Mata, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Molleda, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganza, de 5 de Septiembre de 1933, por el que se impuso al recurrente la multa de 10 pesetas por sustracción de aguas, habiendo intervenido el señor Fiscal de la jurisdicción y personado en un principio como coadyuvante el Ayuntamiento de Arganza, separándose después de la acción;

Fallamos: Que procede estimar y estimamos la excepción de incompetencia propuesta por el Sr. Fiscal en el presente recurso y en su consecuencia se declara no haber lugar a conocer del fondo del asunto; se declara asimismo gratuito dicho recurso, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución y devuélvase el expediente original al centro de su procedencia.—Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—El Magistrado D. Jesús Marquina, votó en sala y no pudo firmar.—Higinio García.—Plácido Martín.—E. García Guerra.—Anesio García.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide la presente en León a 7 de Enero de 1937.—R. Brugada.—V.º B.º: El Presidente accidental, Félix Buxó.

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia Provincial de León y de su Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que por este Tribunal y en el pleito número 35 del año 1934, seguido a instancia de D. Angel Gil Pérez Boraita, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 12 de Abril de 1934, que le separa de su cargo de Médico titular de Renedo de Valdetuejar, al disponer que se dé posesión de tal titular y de las de Vega de Almanza y Prado de la Guzpeña, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva. dicen así:

«En la ciudad de León, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, a nombre y con poder de D. Angel Gil Pérez Boreita, vecino de Puente Almuhey, contra acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 12 de Abril de 1934, siendo parte, en nombre de la administración el Sr. Fiscal de lo contencioso, y coadyuvante de la misma D. Antonio Marcos Miñambres, representado y dirigido respectivamente por el Procurador D. Eleuterio de Rueda y el Letrado D. Francisco Molleda.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal y por la parte coadyuvante, debemos confirmar y confirmamos la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 12 de Abril de 1934, en cuanto por ella se declara nulo el acuerdo del Sr. Alcalde de Renedo de Valdetuejar de 22 de Marzo de 1934, y la revocamos en cuanto por ella se ordena proceda inmediatamente a dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de la Agrupación Forzosa de Renedo de Valdetuejar, Vega de Almanza y Prado de la Guzpeña en 10 de Marzo de 1934, nombrando Médico titular Inspector Municipal de Sanidad a Antonio Marcos Miñambres, cuyo acuerdo anulamos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Eustasio García.—Anesio García.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se extiende y firmo la presente en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Ricardo Brugada. — Visto bueno: El Presidente, Félix Buxó.

Juzgado de primera Instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera Instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendante, de los que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a doce de Enero de mil novecientos treinta y siete, el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Santiago Casado Santos, mayor de edad, en representación de su esposa D.^a Rodosinda de Paz Pérez, vecinos de La Bañeza, representados en concepto de pobre por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, y dirigidos por el Letrado D. José Pinto Maestro, y de la otra, y como demandados, D. José y D. Horacio de Paz Pérez, mayores de edad, y vecinos, el primero de La Bañeza, y el segundo de San Adrián del Valle, representados a su vez por el Procurador D. Victorino Flórez, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Alvarez Cadórniga, y D.^a María de la Paz Casado Sastre, vecina de Gijón, D. José Villalobos Prieto, que lo es de Santa María del Páramo, y D. Ildefonso Abastas Prieto, de La Bañeza, todos mayores de edad, estos últimos declarados en rebeldía por no haberse personado en tiempo, en reclamación de seis mil seiscientos ochenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, habiendo formulado reconvencción, los demandados D. Horacio y D. José de Paz Pérez por cantidad superior a mil pesetas y no excedente de cuatro mil quinientas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que dan-

do lugar a la demanda y desestimando la reconvencción, debo declarar y declaro que los demandados D.^a María de la Paz Casado Sastre, como heredera de D. Eligio Casado, D. José Villalobos Prieto, D. José y Horacio de Paz Pérez y D. Ildefonso Abastas Prieto deben contribuir por iguales partes, lo mismo que la demandante D.^a Rodosinda de Paz Pérez, al pago de las veinticinco mil diecisiete, pesetas cincuenta y cinco céntimos que como fiadores solidarios de D. Santiago Casado Santos, esposo de D.^a Rodosinda, hubieron de satisfacer con sus bienes, agotados los del deudor, al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, cuya cuota es, por consiguiente, de pesetas cuatro mil ciento sesenta y nueve cincuenta, y nueve para cada uno, que deben completar o abonar en la siguiente forma: D. Ildefonso Abastas, pesetas cuatro mil ciento sesenta y nueve con cincuenta y nueve; D. José Villalobos Prieto, dos mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve pesetas; don Horacio de Paz Pérez, dos con cincuenta y nueve pesetas, y D. José de Paz Pérez, dos cincuenta y nueve pesetas, teniendo derecho la heredera de D. Eligio Casado al reintegro de dos mil trescientas treinta pesetas con cuarenta y un céntimos, y la D.^a Rodosinda de Paz Pérez, siete mil sesenta y una con cuarenta y un céntimos, destinándose a la misma el sobrante depositado en el ejecutivo de dos mil doscientas cuarenta y siete, cuarenta y cinco pesetas, y les condeno a estar y pasar por esta declaración, sin hacer especial mención sobre costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados reldes D.^a María de la Paz Casado Sastre, como heredera de D. Eligio Casado, vecina de Gijón; D. José Villalobos Prieto, vecino de Santa María del Páramo, y D. Ildefonso Abastas Prieto, que lo es de La Bañeza, se expide el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a dieciseis de Enero de 1937. — Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Juzgado de primera instancia de
Ponferrada*

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovido por D.^a María Pestaña Travieso, representada por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, y del que se hará mérito, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los anteriores autos de juicio de menor cuantía, promovidos por D.^a María Pestaña Travieso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Noceda, representada por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, y defendida por el Letrado D. Segundo Trincado Fernández, contra los herederos de D. Pablo Rodríguez Alvarez, vecino que fué de Noceda, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre pago de mil cien pesetas;

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.^a María Pestaña Travieso, debo condenar y condeno a los herederos de D. Pablo Rodríguez Alvarez, a que abonen a la referida demandante la cantidad de mil cien pesetas que le adeudan, imponiéndoles las costas. Se ratifica el embargo causado en inmuebles de los demandados en dieciocho de Noviembre último. Notifíquese esta sentencia a los aludidos deudores en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Fernández.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos de D. Pablo Rodríguez Alvarez, se expide el presente en Ponferrada a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Julio Fernández.—El Secretario.—Julio Fuertes.

Núm. 22.—30'00 ptas.

° °

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Florencio Prada Iglesias, que hace unos 30 años se ausentó de este territorio en dirección al extranjero, por virtud del sumario 3 de 1937, sobre muerte del que resultó ser padre del mismo y llamarse Miguel Prada Fernández, al caerse a la presa que existe en el pueblo de Campo, concediéndole un término de nueve días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para personarse ante este Juzgado y hacer uso de tales derechos.

Dado en Ponferrada a 14 de Enero de 1937.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

*Juzgado de instrucción de Villafranca
del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 75 de orden en el año de 1936, por muerte de la vecina que fué de Ocero, Teresa González, al ser alcanzada por la camioneta de la matrícula LE. número 1.786, conducida por el chofer Eugenio Murias Fontales, como a las diez de la mañana del 1.º de Junio último, en la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, se acordó por providencia de esta fecha, ofrecer las acciones del aludido sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al Director Gerente de la Caja de Previsión y Socorro, domiciliada en Barcelona, en cuya entidad se hallaba asegurada la camioneta causante del atropello.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 15 de Enero de 1937.—Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de este partido,

en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante del sumario núm. 25, de 1934, por hurto, por medio de la presente se cita al procesado Herminio Herrero Laso, vecino que fué últimamente de Armunia (León), para que en término de quinto día comparezca ante la Audiencia provincial de León, y hora de las once, a fin de con su personal asistencia practicar las actuaciones del artículo 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1928; bajo apercibimiento de exigirle las responsabilidades del artículo 8.º de dicha Ley.

León, 13 de Enero de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 80 de 1934 que se siguió por hurto contra Juan Alonso González, natural y vecino de Palanquinos, y por medio de la presente se cita a dicho procesado a fin de que en término de cinco días contados desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan 11 de Enero de 1937.—El Secretario, José Santiago.

Requisitorias

Abad Alvarez Isaac, hijo de padre desconocido y de Pilar, natural de Villamartín, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, color blanco, domiciliado últimamente en Villamartín, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Santocildes de Astorga, ante el Juez instructor don José Romero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos núm. 31, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 15 de Enero de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

Alvarez Alvarez Dario, hijo de Ildefonso y de Josefa, natural de Con-

gosto (León), de estado soltero, profesión zapatero, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en Congosto (León), comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Santocildes de Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos núm. 31, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 15 de Enero de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

Rey Alvarez Julio, hijo de Hermenegildo y de Indalecia, natural de León, de estado casado, profesión jornalero, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,685, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, domiciliado últimamente en León, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Santocildes de Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos núm. 31 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 15 de Enero de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

Vega Marqués Baldomero, hijo de Ambrosio y de Isabel, natural de Congosto (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos gajos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Congosto, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Santocildes de Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos núm. 31 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 15 de Enero de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

Callejo Rodríguez Maximino, hijo de Maximino y de Consolación, natural de Castrillo de las Piedras

(León), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, domiciliado últimamente en Castrillo de las Piedras, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Santocildes de Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos número 31 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 15 de Enero de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

Alvarez Alvarez Aurelio, hijo de Marcos y de María, natural de Valle de Finolledo (León), de estado soltero, profesión carpintero, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, domiciliado últimamente en San Pedro, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Santocildes de Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 31 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 15 de Enero de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

Aller Llamas Romualdo, hijo de Adolfo y Dominica, natural de Sariegos (León), de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,690, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba ancha, domiciliado últimamente en Sariegos, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Santocildes de Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos núm. 31 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 15 de Enero de 1937.—El Juez instructor, José Romero.

Blanco García, * Jesús; Carbajo Vega, David; Pol Rodríguez, Jesús; García Carbajo, David, y Fernández, Victoriano; cuyas circunstancias personales, así como su actual paradero se ignoran, procesados en sumario

que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada con el número 110, de 1936, sobre coacción, comparecerán dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante dicho Juzgado de instrucción, para notificarles la prisión decretada con esta fecha y apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Ponferrada, 20 de Enero de 1937.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Banaza Ruiz (Jacinto), de 19 años, soltero, pintor, hijo de Salvador e Inocencia, natural de San Millán de Secosa y vecino últimamente de Logroño, hoy en ignorado paradero, se presentará en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, decretada en la causa número 88 de 1935 por robo; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

León, 12 de Enero de 1937.—El Secretario, Valentín Fernández.

García Fernández, Teolindo, y Barés, José, domiciliados últimamente en Toreno, y cuyo actual domicilio así como sus circunstancias personales se ignoran, procesados en sumario que se tramita en el Juzgado de Ponferrada, con el número 130 de 1936, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá dentro del término de diez días a contar del de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante dicho Juzgado Instructor, con objeto de notificarle la prisión decretada y constituirse en la misma, apercibiéndole que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ponferrada, a 14 de Enero de 1937.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Tascón Reyeró, Mariano, hijo de Benigno y de Mina, natural de Tirados, Ayuntamiento de Valdepiélagos, de esta provincia de León, de 23 años

de edad, y soldado en la actualidad del Regimiento Infantería Burgos número 31, encontrándose últimamente destacado en Puerto Ventana, comparecerá en el plazo de quince días ante el Sr. D. Eladio Carnicero Herrero, Comandante de Infantería y Juez Eventual Militar de la Plaza de León, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas número 422 dd 1936, apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

León, 19 de Enero de 1937.—El Comandante Juez Instructor, Eladio Carnicero.

* *
Santín Vázquez, Eloy; hijo de Manuel y de María, natural de Sotogayoso, de esta provincia, de 22 años de edad, de estado soltero, labrador, vecindado últimamente en el pueblo de naturaleza, y en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, frente ancha y barba saliente, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Sr. Juez Eventual Militar de esta Plaza de León, Comandante de Infantería, D. Eladio Carnicero Herrero, a sus efectos en el juicio sumarísimo número 177, de 1936, que contra el mismo y otros se instruye en el Juzgado Militar número 1, de su cargo, por el delito de desertión al frente del enemigo; apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

° °
Alvarez García, Joaquín; hijo de José y de María Encarnación, natural de Villaumbrales, de la provincia de Palencia, de 22 años de edad, de estado soltero, vecindado últimamente en Astorga, provincia de León, y en la actualidad corneta del Regimiento de Infantería Burgos, número 31, cuyas señas personales se desconocen, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Sr. D. Eladio Carnicero Herrero, Comandante de Infantería y Juez Eventual Militar de la Plaza de León, a sus efectos en el juicio sumarísimo núm. 177, de 1936, que contra el mismo y otros se instruye en el Juzgado Militar número 1, de su cargo, por el delito de desertión al frente del enemigo; apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Salvador Guerrero, Ricardo; hijo de Mateo y de Laura, natural de Valdesandinas, de esta provincia, de 23 años de edad, estado soltero y oficio labrador, soldado en la actualidad del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, y cuyas señas personales son las siguientes: barba redonda, color moreno, frente espaciosa y nariz regular, comparecerá en el plazo de quince días, ante el señor D. Eladio Carnicero Herrero, Comandante de Infantería y Juez Eventual Militar de la Plaza de León, a sus efectos en el juicio sumarísimo núm. 177, de 1936, que contra el mismo y otros se instruye en el Juzgado Militar núm. 1, de su cargo, por el delito de desertión al frente del enemigo; apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

° °
García Sevillano, Maximino; hijo de José y de Filomena, natural y vecino de Castrillo de San Pelayo, de esta provincia, de 22 años de edad, soltero, labrador, y en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos morenos, barba puntiaguda, color moreno y frente espaciosa, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Sr. D. Eladio Carnicero Herrero, Comandante de Infantería y Juez Eventual Militar de la Plaza de León, a sus efectos en el juicio sumarísimo núm. 177, de 1936, que contra el y otros se instruye en el Juzgado Militar núm. 1, de su cargo, por el delito de desertión al frente del enemigo; apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de los citados anteriormente, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, y dándome cuenta en cualquier tiempo, caso de dar resultado positivo las gestiones.

León, 21 de Enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, Eladio Carnicero.

° °
Cola López, Miguel, de 27 años, soltero, escultor, natural de Granada, sin domicilio, hoy en ignorado paradero, y Cano Pérez, Enrique, de 23 años, soltero, jornalero, natu-

ral de Buenos Aires, sin domicilio, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción en término de diez días, para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta ciudad, con el fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el sumario número 177 de 1934, por robo, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que haya lugar.

León, 18 de Enero de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

* *
González Colinas, Antonio, de 21 años de edad, hijo de Emilio y María, soltero, natural de Bembibre, jornalero, vecino de Bembibre y en la actualidad en ignorado paradero, y que al parecer se unió a los rojos en los primeros días del movimiento salvador, procesado en sumario que se tramitó en el Juzgado de Instrucción de Ponferrada con el núm. 99, rollo 761 de 1934, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días, a contar del de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante dicho Juzgado, para notificarle la prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de León y constituirse en la misma, apercibiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ponferrada, a 15 de Enero de 1937.—Julio Fernández.—El Secretario Julio Fuertes.

ANUNCIO PARTICULAR

Banco Mercantil.—Sucursal de León

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de cuenta de depósito número 323, se anuncia al público que si transcurridos treinta días de la fecha de la publicación del primer anuncio no se presenta reclamación alguna, procederemos, de acuerdo con nuestros Estatutos, a extender un duplicado del mismo.

León, 23 de Enero de 1937.

Núm. 23.—6,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1937